



RESOLUCION No. 005
(04 DE ENERO DEL 2024)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA CONTRALORÍA”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del Artículo 36, establece: *“con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley”*.

Que el Sistema de Estímulos dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto-Ley 1567 de 1998, está conformado por un programa institucional anual de Bienestar Social y un programa institucional anual de Incentivos.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los Programas de Bienestar Social.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. El mismo Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 22 dispone: *“Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral”*.

Que el Decreto-Ley 409 de 2020 artículo 15, determina que *“El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial”*, y que puede incluir la identificación y determinación de los programas institucionales de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.



Que el bienestar social debe ser ajustado y concretado en atención a las siguientes observaciones: a). Diagnóstico. B). Programa con acciones concretas, alineadas a las estrategias, objetivos, planes de acción y programas de la nueva dirección de la Contraloría.

Que la Contraloría dispone de los siguientes documentos: El Plan Estratégico Institucional para el período 2024, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano. El Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2024 y el estudio técnico diagnóstico de Bienestar social para el año 2024.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución como anexo y se presentan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Recreación, Artística y Cultura.	Fortalecimiento y exaltación a las actividades de Género como seres saludables de la entidad (Día de la mujer y el hombre).
	Vivencias con el entorno socio cultural ambiental
	Fraternidad por el fortalecimiento e Integración de lazos familiares (2)
	Conmemoración día servidor público
	Rally de observación por la cohesión de grupo en un ambiente integracional óptimo
	Fortalecimiento de la fraternidad y el espíritu navideño
Auto-Cuidado, Promoción, Prevención de la Salud y Deporte.	Fomento de hábito y estilo de vida saludables en las relaciones familiares
	Fortalecimiento físico en Spa/GYM
	Círculo recreo-deportivo socio-cultural ambiental.
Sensibilización Integracional y Relacional.	Proyecto de vida y adaptabilidad al cambio fomentando hábitos saludables integrales.
	Intervención integracional - Psicosocial y cultural fortaleciendo el estilo de vida saludables.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La evaluación será realizada por la Oficina de Control Interno.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Programa Institucional de Bienestar Social se publica en la página web de la Institución en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018 y se socializa a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas a los cuatro (04) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyectó: A. Aragón G. – Contratista Secretaría General
Revisó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)
Aprobó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*

